

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: Ejecutivo singular
Radicado: No. 630014003009 2013 00328 00
Sustanciación No. 1017*

Por el Centro de Servicios líbrese y envíese un oficio dirigido al Juzgado Octavo Civil Municipal de esta ciudad, dirigido al proceso ejecutivo singular promovido por el Bando de Bogotá en contra Jhon Alexander Rodríguez Espinosa con radicado No. 630014003008 2014 217 00 en el cual se informe que mediante auto de fecha 26 de noviembre de 2020 se decretó la terminación de este proceso y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y puestas a disposición de dicha autoridad, las cuales fueron comunicadas de la siguiente manera:

Autoridad de destino	Comunicación ordenando la medida cautelar	Comunicación dejando medida a disposición del Juzgado 8 CMPL
Universidad del Quindío	oficio No. 2124 de fecha 23 de octubre de 2014	oficio No. 2890 del 3 de diciembre de 2020
Secretaria de Tránsito y Transporte Armenia	oficio No. 2123 de fecha 23 de octubre de 2014	oficio No. 2889 del 3 de diciembre de 2020

Igualmente, infórmese que dentro de este referenciado no se realizó la diligencia de secuestro del vehículo de placas GXO 068.

En la comunicación que se remita por el Centro de Servicios deberá incluirse los nombres e identificación de las partes de este asunto y además anéxese el auto de terminación del proceso visible en el anexo 13 del expediente digital, los oficio 2889 v 2890 visibles en los anexos 14 y 15 del expediente digital y la prueba de la confirmación de envío de los oficios antes indicados al Juzgado 8 Civil Municipal visibles en los anexos 16 y 17 del expediente digital, al igual que copia de este auto.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 156
Fecha de notificación por estado 08/09/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43d4a8fb5d7e0b81c9209860274f93b5b2909f3a7fbf8d2455c91aecdf2b31e**

Documento generado en 07/09/2023 11:25:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>